



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0311

Contrato para la prestación del "Servicio de Auditoría de Vigilancia para la Dirección de Finanzas, bajo la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **BAS INTERNATIONAL CERTIFICATION CO, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. NOÉ JORGE ZÚÑIGA FLORES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Flor del Carmen Díaz Martínez, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0311

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Auditoría de Vigilancia para la Dirección de Finanzas, bajo la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación", solicitado por el Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000472944-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 09 de noviembre de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 08 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E212-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11524 de fecha 13 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública número 238 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil número 98899.

II.2.- El C. Noé Jorge Zúñiga Flores, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 11524 de fecha 13 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública número 238 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil número 98899, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0311

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en coadyuvar a fomentar y propiciar una cultura de evaluación y certificación de la calidad de productos, sistemas de gestión de calidad, ambiental, seguridad y personas, en los términos de la Ley Federal de Metrología y Normalización y su Reglamento, a través de la participación y/o coordinación de acciones, en donde participen diferentes organizaciones y o agrupaciones, representativas de diversos sectores productivos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BIC110928LH3**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.


II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Londres número 182, interior 501, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S1M0311</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

Postal 06600, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5511-2811 o (55) 5533-6883, correos electrónicos: comercializacion@basicco.org.mx y direccion@basicco.org.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el “Servicio de Auditoría de Vigilancia para la Dirección de Finanzas, bajo la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización, acta y oficio de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$18,950.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Para estos efectos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No.15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma para la administración del contrato correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231145,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0311

en el que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por la administradora del contrato, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato **"XML"**, la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0311
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0311

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta y oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará al día hábil siguiente del acto de adjudicación y hasta máximo el día 10 de diciembre de 2021.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S1M0311</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en las oficinas de la Dirección de Finanzas, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Piso 2 ala Oriente, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente del acto de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0311

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0311
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

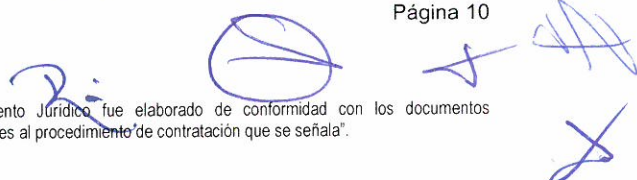
No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0311

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0311

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0311

9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:


- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0311
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S1M0311

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Flor del Carmen Díaz Martínez, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas de “**EL INSTITUTO**”, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta y Oficio de Notificación de Adjudicación”

Anexo 3 (tres) “Documento de designación de Administrador del Contrato”


VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S1M0311</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

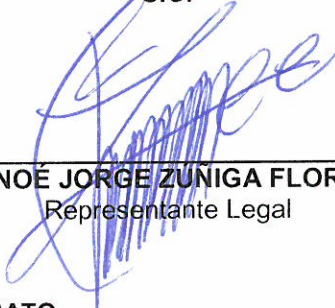
Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de noviembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
BAS INTERNATIONAL CERTIFICATION CO,
S.C.

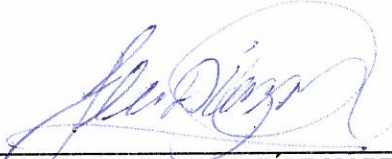


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal



C. NOÉ JORGE ZÚNIGA FLORES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. FLOR DEL CARMEN DÍAZ MARTÍNEZ
Titular del Departamento Administrativo
de la Dirección de Finanzas

RRSR/HRJ/JMHN/RMVS.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0311




ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000472944-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1163 RECIBIDO EL 09/11/2021 SERVICIO DE AUDITORÍA DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, BAJO LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.

Fecha Elaboración: 09/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 21,932.00
 Cuenta: 42062413 ASES. OPERACIÓN PROGRAMAS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 600090
 Partida Presupuestaria SHCP: 33104 Otras asesorías para la operación de programas

COMPRÓMITOS MENSUALES (en pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC	TOTAL	D.E.
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22.0	22.0	0.0
DIFERENCIAS (en pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and marks)



ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, BAJO LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

1) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social requiere la contratación del servicio de Auditoría de Vigilancia, para mantener la certificación de su personal de Nómina de Mando como un centro de trabajo en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Para tal efecto, la Dirección de Finanzas deberá recibir una Auditoría de Vigilancia a través de un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con la finalidad de dar cumplimiento a lo mencionado a la primera sesión pública del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, durante el cual, el expresidente de la República Enrique Peña Nieto, instruyó la certificación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad Laboral y No Discriminación.

El centro de trabajo del IMSS a auditar está integrado por la Dirección de Finanzas (Personal de Nómina de Mando).

Modalidad: Auditoría de Vigilancia presencial en el centro de trabajo.

Metodología: Revisión de evidencias documentales y realización de auditoría presencial en el centro de trabajo que desea mantener la certificación, con la finalidad de verificar el nivel de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, mediante la evaluación de evidencias presentadas por el centro de trabajo al personal auditor competente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Participantes: Está integrado por la Dirección de Finanzas, personal de nómina de mando, (25) mujeres y (30) hombres.

Desarrollo:

- Informe de Auditoría

Duración: Conforme al programa de trabajo del organismo certificador acordado con el centro de trabajo, será de máximo 15 días naturales. Se podrá extender si el IMSS no cumple con los requisitos críticos y/o con el total de mínimo 89 los puntos, dicho plazo será hasta el día límite (10 de diciembre del 2021).

Lugar: La auditoría se llevará a cabo en el domicilio fiscal del Instituto Mexicano del Seguro Social en las oficinas de la Dirección de Finanzas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Piso 2 ala Oriente colonia Juárez, D.T. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

Plazo de entrega: La prestación del servicio, inicia al día hábil siguiente del acto de adjudicación y hasta máximo el día 10 de diciembre del 2021.

Recursos Humanos: Se requiere de un organismo de certificación acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con la finalidad de dar cumplimiento a lo mencionado a la primera sesión pública del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, durante el cual el expresidente de la República Enrique Peña Nieto, instruyó a la certificación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad Laboral y No Discriminación.

Recursos Materiales:

- El Instituto proporcionará evidencias documentales para la Auditoría del Centro de trabajo.
- El aula para realizar la revisión de evidencias cuenta con mesas y sillas movibles.





Entregables:

- Plan de auditoría e Informe preliminar.
- Informe de Auditoría para el centro de trabajo.

Verificación documental y Criterios de Evaluación que realizara el Área Técnica en la evaluación de la propuesta:

- Que la empresa participante cuente con acreditación en la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Presentar copia de acreditación.
- Contar con al menos un año de experiencia en entidades o dependencias similares al IMSS. Presentar curriculum de la empresa.
- Haber certificado un mínimo de un centro laboral perteneciente a la Administración Pública Federal, Presentar copia de certificados.
- Que los servicios que ofrecerá la certificadora, sea entregada por escrito, donde incluya lo solicitado en el numeral 3. Etapas de Servicio; así como los tiempos estimados de la Auditoría.

2) DESARROLLO DEL SERVICIO

Objetivo General:

Evaluar que los centros de trabajo de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social sigan cumpliendo con la adopción de procesos y prácticas a favor de la Igualdad Laboral y No Discriminación, que favorezca al desarrollo integral de las y los trabajadores.

Resultados Esperados:

Con dicho servicio se pretende que la Dirección de Finanzas (personal de Nómina de Mando) obtenga la Auditoría de Vigilancia en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Departamento administrativo



3) ETAPAS DEL SERVICIO:

- a) Notificación del servicio a la Dirección de Finanzas (personal de Nómina de Mando) del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Plan de la Auditoría de Vigilancia (Programa de Trabajo) acordado con la Dirección de Finanzas (personal de Nómina de Mando) del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Revisión documental de acuerdo con el Plan de la Auditoría de Vigilancia acordado con el centro de trabajo de la Dirección de Finanzas (Personal de Nómina de Mando).
- d) Emisión informe final de la Auditoría.

**ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA**

**FLOR DEL CARMEN DÍAZ MARTÍNEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.**

Fecha de emisión 1 de noviembre de 2021



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, BAJO LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

a) Vigencia del contrato

La vigencia del contrato inicia a partir del día hábil siguiente del acto de adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2021.

b) Plazo de entrega

La prestación del servicio inicia al día hábil siguiente del acto de adjudicación y hasta máximo el día 10 de diciembre del 2021.

c) Mecanismo de Evaluación de proposiciones

- De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente documento y oferte el precio más bajo.
- Asimismo, se solicita que el proveedor incluya en su propuesta técnica lo siguiente:
- Que la empresa participante cuente con acreditación en la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Presentar copia de acreditación.
- Contar con al menos un año de experiencia certificando a entidades o dependencias u organismos similares al IMSS. Presentar currículum de la empresa.
- Haber certificado un mínimo de un centro laboral pertenecientes a la Administración Pública Federal, presentar copia de certificados.
- Que los servicios que ofrecerá la certificadora, sea entregada por escrito, donde incluya lo solicitado en el numeral 3. Etapas de Servicio; así como los tiempos estimados de la Auditoría.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir;

- La ofertante deberá estar acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Departamento administrativo



- Qué la certificación este enfocada a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales

N/A

f) Visitas a las instalaciones Institucionales

N/A

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes

N/A

h) Las Penas Convencionales aplicables y deducciones al pago.

"EL INSTITUTO", aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso del inicio de la Auditoría, conforme a la fecha acordada por "EL PROVEEDOR" y la administradora del contrato equivalente al 2.5% (dos puntos cinco por ciento sobre el valor del contrato sin considerar el IVA), en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que el proveedor no inicie el proceso de auditoría conforme a las fechas estipuladas.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

i) Deducciones

N/A

j) En caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de calidad de los servicios.

N/A



k) Garantías

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, la garantía será indivisible y deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto México del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l) Forma de pago

No se otorgan anticipos. El pago se realizará conforme al servicio ofertado. Lo anterior, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, glosa, aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de Fondos Fijos", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a que el "EL PROVEEDOR" presenta en las áreas de trámite de erogación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) impresa; así como la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, indicando el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No.15, Col. Colonia San Miguel Chapultepec, D.T. Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma para la administración del contrato correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, D.T. Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231145, en el que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





"EL INSTITUTO", avalada por la administradora del contrato, para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza fianza)
- Nota de crédito a favor "EL INSTITUTO", por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente positiva.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le hará saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago del servicio quedara condicionado, en caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba afectar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores se realizara contra la entrega de los servicios descritos en el anexo técnico.

o) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- El Proveedor del servicio deberá realizar:
 1. Revisión documental de evidencias proporcionadas por el centro de trabajo de la Dirección de Finanzas (personal de Nómina de Mando) del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con los requerimientos de la Norma.
 2. Auditoría de Vigilancia del centro de trabajo, de la Dirección de Finanzas (personal de Nómina de Mando) previa coordinación con el Área correspondiente.
- La entrega definitiva del proveedor incluirá lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Departamento administrativo



1. Informe de la Auditoría (plan de auditoría, revisión documental, personal auditor, informe preliminar y final)

Al cumplir con los entregables indicados, se procederá a realizar una "Acta de hechos", en el que intervendrá el proveedor y el administrador del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

**ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA**

**FLOR DEL CARMEN DÍAZ MARTÍNEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.**

Fecha de emisión 1 de noviembre de 2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0311

ANEXO 2 (DOS)

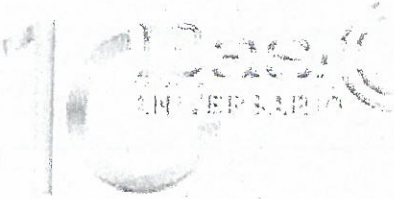
“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





"Por una cultura laboral real y sustantiva de igualdad y no discriminación"

BAS International Certification CO, SC

Presenta

Propuesta Técnica

para

**Servicio de auditoría de vigilancia para la
dirección de Finanzas, bajo la norma mexicana
NMX-R-025-SFCI-2015 en igualdad laboral y no
discriminación.**

Noviembre de 2021

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1

I. INFORMACIÓN GENERAL

BAS International Certification CO, SC (**BASICCO**) es una persona moral 100% mexicana, legalmente constituida en el año 2011 y es **el primer Organismo Certificador especializado** en materia de evaluación de la conformidad de sistemas y prácticas para la igualdad de género, la inclusión social y no discriminación.

Somos una organización comprometida con el desarrollo social, empresarial e institucional, brindando nuestros servicios de investigación y evaluación en materia Inclusión social, igualdad de género, no discriminación; así como en sistemas de gestión de calidad, responsabilidad social, igualdad laboral para desarrollo social, organizacional e institucional con enfoque sustentable humanista.

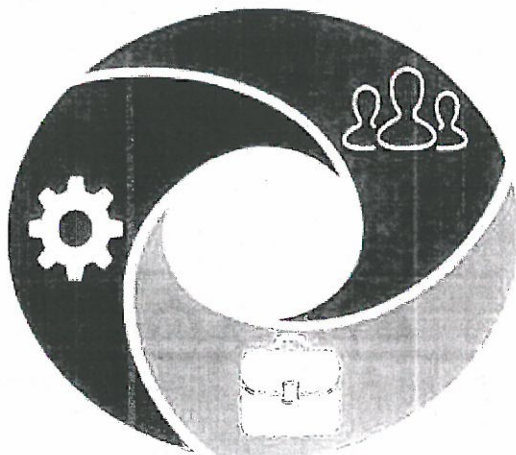
Nuestros Registros

Registro Federal de Contribuyentes
Organismo certificado por la EMA
Organismo Certificador ante el CONOCER

BICT10928LH3
87/12 del 19-06-12
071/19

Objeto Social

En **BASICCO**, estamos conscientes de la situación que enfrenta México y el mundo en materia de violencia, desigualdad, inequidad y exclusión, por lo que desde su creación manifestamos como parte nuestro objeto social el contribuir con las organizaciones, instituciones y sociedad en general mediante los siguientes servicios:



- 1 Organismo de Certificación de Producto acreditado ante la EMA para evaluar la conformidad en la norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- 2 Organismo Certificador en Estándares de Competencia Laboral acreditado ante el CONOCER.
- 3 Talleres, Conferencias, Seminarios y Diplomados.

Página 2

- ✓ Evaluación de la conformidad con fines de *certificación, mantenimiento y recertificación* conforme a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- ✓ Aplicación y análisis del Cuestionario de percepción de clima laboral y no discriminación para la Norma NMX-R-025-SCFI- 2015.
- ✓ Pre-auditorias para la certificación en la Norma NMX-R-025- SCFI-2015 de Igualdad Laboral y no Discriminación.
- ✓ Evaluación de la conformidad de modelos y esquemas certificables.
- ✓ Certificación de competencias laborales en estándares para la igualdad sustantiva y atención a las violencias por razones de género, evaluados a través de Nuestros Centros de Evaluación Acreditados. Somos Organismo Certificador de Competencias Laborales Acreditado ante el CONOCER.
- ✓ Creación y diseño de estándares de competencia laboral.
- ✓ Diagnóstico de cumplimiento de la Norma NOM-035-STPS-2018 Factores de Riesgo Psicosociales en el Trabajo, Identificación, Análisis y Prevención.
- ✓ Aplicación de guías de referencia para la Norma NOM-035-STPS-2018 e interpretación de resultados.
- ✓ Cursos, talleres y conferencias en temas estratégicos para la implementación y mantenimiento de prácticas para la igualdad laboral y no discriminación, impartidos por un equipo de personas pioneras y expertas en la materia.
- ✓ Cursos, seminarios, diplomados, conferencias (especializados) para la, Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosociales en el Trabajo.

Misión

Contribuir al desarrollo de la sociedad por medio de servicios de certificación que aporten valor agregado a nuestros clientes y le den ventajas competitivas, así como fomentar y certificar una cultura de calidad, equidad, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respeto al medio ambiente y responsabilidad social corporativa con centralidad en las personas.

Visión

Ser reconocido como el más destacado organismo certificador nacional e internacional en temas sociales que contribuyan a una sociedad justa, equitativa y responsable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 3



Experiencia

En BASICCO somos especialistas en evaluación de la conformidad en temas sociales, perspectiva de género, inclusión, justicia social, derechos humanos y específicamente en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No discriminación con cobertura nacional.

Ha llevado a cabo auditorias de certificación a más de 1400 centros de trabajo, llegando a más de 1,000,000 personas empleadas, con la Norma NMX-R-025-SCFI versión 2009, versión 2012 y con el Modelo de Equidad de Género (MEG) del Instituto Nacional de las Mujeres, con más de 750 auditorías en todo el país. Actualmente, llevamos a cabo auditorias en la nueva versión de la norma NMX-R-025-SCFI-2015. Cuenta con la experiencia en certificar de más de 6 años en entidades o dependencias similares al IMSS así como a la Administración Pública Federal, Presentar copia de certificados.

Ha impartido más de 85 cursos, talleres, conferencias o foros a más de 1000 personas, en temas sociales, en los cuales cada uno tiene un enfoque basado en perspectiva de género, inclusión laboral y no discriminación, derechos humanos, accesibilidad, lenguaje incluyente y no sexista. Son impartidos por personal instructor de amplia experiencia avalado por su constante capacitación en dichos temas y con certificaciones oficiales, como lo son el estándar EC301 Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso e impartidos de acuerdo a los estándares de competencia números EC217 Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial y el EC0308 Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Equipo de trabajo

BASICCO cuenta con un equipo de personas expertas y comprometidas en los temas sociales que impulsan un cambio cultural en México y Latinoamérica para crear una cultura real y sustantiva de igualdad, no discriminación y responsabilidad social con centralidad en las personas, su trayectoria profesional y alto grado de especialización, proporcionan los elementos precisos que aseguran una auditoría objetiva, justa e imparcial. De igual manera se adjunta a la presente fichas curriculares del equipo auditor.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Auditoría de Vigilancia para mantener la certificación de su personal de Nómina de Mando en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-201 en igualdad Laboral y no Discriminación.

III. ALCANCE

La auditoría se llevará a cabo en el domicilio fiscal del Instituto Mexicano del Seguro Social en las oficinas de la Dirección de Finanzas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Piso 2 ala Oriente colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

Está integrado por la Dirección de Finanzas, personal de nómina de mando, (25) mujeres y (30) hombres

IV. PROPUESTA TÉCNICA

a. Descripción del servicio

Servicio de auditoría de vigilancia para la dirección de Finanzas, bajo la norma mexicana NMX-R-025-SFCI-2015 en igualdad laboral y no discriminación

b. Metodología

Revisión de evidencias documentales y realización de auditoría presencial en el centro de trabajo que desea mantener la certificación, con la finalidad de verificar el nivel de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, mediante la evaluación de evidencias presentadas por el centro de trabajo al personal auditor competente.

c. Características y condiciones del servicio

Los requisitos que deberá cumplir BASICCO con el Instituto Mexicano del Seguro Social, Departamento de Finanzas en el proceso de evaluación son los establecidos en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como lo señalado en el numeral 3.1 del apartado 3 "Referencias", que se encuentra en la página 5/75 de la norma mexicana NMX-EC-17065-IMNC-2014 y que a la letra dice:

NMX-EC-17065-IMNC-2014 Evaluación de la conformidad - Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios. Publicada la Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2014.

BASICCO se obliga a llevar a cabo los servicios descritos en el inciso a) a partir del día hábil siguiente a la contratación del servicio y a más tardar el 10 de diciembre de 2021.

d. Condiciones de Entrega

Se entregará un informe, el cual pasa por un Comité de Dictaminación que avala los resultados de la misma, de conformidad al plan de trabajo autorizado previo a realizar el servicio.

e. Duración

Conforme al programa de trabajo del organismo certificador acordado con el centro de trabajo, será de máximo 15 días naturales. Se podrá extender si el IMSS no cumple con los requisitos críticos y/o con el total de mínimo 89 los puntos, dicho plazo será hasta el día límite (10 de diciembre del 2021).

f. Entregables

- Plan de auditoría e Informe preliminar
- Informe de Auditoría para el centro de trabajo.

g. Plazo de entrega

La prestación del servicio, inicia al día hábil siguiente del acto de adjudicación y hasta máximo el día 10 de diciembre del 2021.

h. Recursos Materiales:

El Instituto proporcionará evidencias documentales para la Auditoría del Centro de trabajo.

El aula para realizar la revisión de evidencias cuenta con mesas y sillas movibles.

i. Discreción de la Información

BASICCO se obliga a mantener en forma confidencial la información y documentación que le sean proporcionados por el centro de Trabajo, así como la información que BASICCO genere u obtenga para el cumplimiento del contrato que en su caso se le adjudique.

Reconociendo expresamente que el uso, manejo y aprovechamiento de tal información y documentación pertenecen exclusivamente del Centro de Trabajo, por lo que BASICCO será responsable de los daños y perjuicios que cause al Centro de Trabajo en los términos de la legislación aplicable.

BASICCO reconoce que la divulgación por cualquier medio o mal uso de la información y la documentación de referencia, lo hará acreedor a las sanciones administrativas o penales previstas en las leyes aplicables.

j. Administración y verificación de la prestación servicio:

Instituto Mexicano del Seguro Social, Departamento de Finanzas indicara a la persona responsable de administrar y verificar el cabal cumplimiento de lo estipulado en el contrato, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier incumplimiento a lo estipulado en el mismo, debiendo informar de la misma manera a las instancias que correspondan.

Del mismo modo, dicho administrador es el facultado para aceptar el servicio contratado, una vez cumplidas las obligaciones a cargo de BASICCO

k. Etapas del servicio.

- i) Notificación del servicio a la Dirección de Finanzas (personal de Nómina de Mando) del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ii) Plan de la Auditoría de Vigilancia (Programa de Trabajo) acordado con la Dirección de Finanzas (personal de Nómina de Mando) del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- iii) Revisión documental de acuerdo con el Plan de la Auditoría de Vigilancia acordado con el centro de trabajo de la Dirección de Finanzas (Personal de Nómina de Mando).
- iv) Emisión informe final de la Auditoría.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 7

V. PROPUESTA ADICIONAL QUE OFRECE BASICCO

En BASICCO ofrecemos servicios de vanguardia, calidad y calidez, resultado de un equipo de trabajo pionero y altamente comprometido con la nueva cultura laboral, social e incluyente de nuestro país.

- a. Un informe final que detallada en cada requisito, los hallazgos y los cumplimientos, que permiten elaborar el plan de acción correspondiente.
- b. Los resultados del cuestionario de clima laboral estarán relacionados con los requisitos, así como con perspectiva de género, para realizar un plan de acción con dichos resultados.
- c. Aplicación de la fórmula del cuestionario de acuerdo al apéndice E de la norma, de forma individual en cada sitio, aun cuando no sean sitios seleccionados en la auditoría para un mayor análisis de los resultados.
- d. Nuestro equipo auditor es especialistas en evaluación de la conformidad en temas sociales, perspectiva de género, inclusión, justicia social, derechos humanos y específicamente en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No discriminación.

"Por una cultura laboral real y sustantiva de igualdad y no discriminación"

Atentamente



Noé Jorge Zúñiga Flores
Tel: (55) 5533 6883, 5511 2811
Email: comercializacion@basicco.org.mx
www.basicco.org.mx



Propuesta Económica

FCP-12-01
Rev. 01
22 04 2020
Página 1 de 2

Ciudad de México a 3 de noviembre de 2021
Número de propuesta: 2106-930IL

IMSS Departamento de Finanzas

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México,

Teléfono: 5552328097

Presente

Servicio: Servicio de auditoría de vigilancia para la dirección de Finanzas, bajo la norma mexicana NMX-R-025-SFCI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

Alcance: 55 personas

Me es grato poner a su consideración la propuesta económica para ser su Organismo Certificador:

I. Propuesta económica:

Actividad	Inversión
Servicio de auditoría de vigilancia para la dirección de Finanzas, bajo la norma mexicana NMX-R-025-SFCI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.	
1.- Plan de auditoría	
2.- Revisión documental y física	
3.- Informe preliminar	
4.- Informe final	
	\$18,950.00

Inversión total:

Subtotal	IVA	Total
\$18,950.00	\$3,032.00	\$21,982.00

Importe con letra : Son veintiún mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.

Nota:

- a) La presente propuesta económica tiene una vigencia al 31 de diciembre de 2021.
- ii. Viáticos:
No aplica.
- iii. Condiciones y formas de pago:
 - De acuerdo al contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IV. Consideraciones finales:

Para iniciar el servicio de auditoría, previo a la firma del Contrato, el centro de trabajo debe enviar electrónicamente los siguientes documentos:

- Organigrama y listado de personal que incluya puesto, nivel jerárquico y correo electrónico, desagregado por sexo, para llevar a cabo la selección de la muestra para la aplicación del Cuestionario de percepción de clima laboral y no discriminación.

Para cualquier duda o comentario estoy a sus órdenes.



Noé Jorge Zúñiga Flores
Tel: 555533 6883, 555511 2811
Email: comercializacion@basicco.org.mx,
www.basicco.org.mx

"Por una cultura laboral real y sustantiva de igualdad y no discriminación."





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-050GYR019-E212-2021

SERVICIO DE AUDITORÍA DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS BAJO LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **16:00** horas del día **08 de noviembre del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Número **AA-050GYR019-E212-2021**, para la contratación del **Servicio de Auditoría de Vigilancia para la Dirección de Finanzas bajo la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, requerido por el Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas con oficios números 09 9001 600090/1040 y 09 9001 600090/1155 de fechas 11 de octubre y 01 de noviembre, ambas de 2021, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, la propuesta del siguiente participante:

No.	Cotizante
1	BAS International Certification CO, SC

Se verificó en **CompraNet** en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm que la empresa ante mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

ANEXOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-050GYR019-E212-2021
SERVICIO DE AUDITORÍA DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS BAJO LA
NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra impedido.

1. Criterio de Evaluación de la propuesta:

La evaluación se efectuó utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

2. Evaluación de la propuesta:

a) Evaluación de la documentación legal-administrativa:

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados.

b) Evaluación técnica:

La evaluación de la propuesta técnica fue realizada por el Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-050GYR019-E212-2021
SERVICIO DE AUDITORÍA DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS BAJO LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

No.	Cotizante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	BAS International Certification CO, SC	Cumple

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

c) Evaluación de las propuestas económicas (cotizaciones):

Se remitió la siguiente cotización:

Cotizante: BAS International Certification CO, SC

Descripción del servicio	Precio Unitario	Importe
Servicio de Auditoría de Vigilancia para la Dirección de Finanzas bajo la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	\$18,950.00	\$18,950.00
	IVA	\$3,032.00
	Importe Total	\$21,982.00

3. Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes:

Se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas resultaron solventes.

Cotizante
BAS International Certification CO, SC

4. Adjudicación:

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-050GYR019-E212-2021, en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el contrato relativo al Servicio de Auditoría de Vigilancia para la Dirección de Finanzas bajo la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No

(Handwritten signature and stamp)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-050GYR019-E212-2021
SERVICIO DE AUDITORÍA DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS BAJO LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Discriminación, al participante BAS International Certification CO, SC, como se menciona a continuación:

Cotizante: BAS International Certification CO, SC

Descripción del servicio	Precio Unitario	Importe
Servicio de Auditoría de Vigilancia para la Dirección de Finanzas bajo la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	\$18,950.00	\$18,950.00
	IVA	\$3,032.00
	Importe Total	\$21,982.00

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente al acto de adjudicación y hasta máximo el día 10 de diciembre de 2021.

Lo anterior, considerando el precio unitario de la cotización de la participante, misma que para los efectos de la presente Adjudicación se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

5. Nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron las evaluaciones:

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación Técnica	Área Técnica/Requirente: Lic. Flor del Carmen Díaz Martínez Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas
Evaluación legal-administrativa y económica	Área Contratante: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-050GYR019-E212-2021
SERVICIO DE AUDITORÍA DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS BAJO LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

6. Cierre del acta:


Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **16:30 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta.

Esta Acta consta de 5 (cinco) fojas útiles y 2 (dos) anexos, constantes de 3 páginas.

7. Servidores públicos:

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 10741 /2021

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2021.

Asunto: Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional: AA-050GYR019-E212-2021

C. Noé Jorge Zúñiga Flores
Representante Legal de la empresa
BAS International Certification CO, SC
Londres Número 182-501, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mediante oficios números 09 9001 600090/1040 y 09 9001 600090/1155 de fechas 11 de octubre y 01 de noviembre, ambas de 2021, el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas, solicitó con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP), la contratación por Adjudicación Directa Nacional del Servicio de Auditoría de Vigilancia para la Dirección de Finanzas bajo la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 42 y 84, cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-050GYR019-E212-2021, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente al acto de adjudicación y hasta máximo el día 10 de diciembre de 2021.

El monto total con IVA incluido es de \$21,982.00 (Veintiún mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), el cual se tiene por reproducido en esta notificación como si a la letra se insertare.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia



simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos, de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.

- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del CFF, del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS),





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que su representada se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h) i), j) y k).

- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vales Galeana
Titular de la División

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe Div Operativa E0

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S1M0311

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS



Of N° 09 9001 600 000/ 0331

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2021.

Lic. Flor del Carmen Díaz Martínez

Titular del Departamento Administrativo
de la Dirección de Finanzas
Presente

Estimada Lic. Díaz Martínez,

Me refiero al oficio número 09 53 84 611CFB/009083, de fecha 22 de septiembre de 2021, emitido por el Titular de la División de Contratos, mediante el cual informa que, para el presente ejercicio fiscal no se cuenta con registro de algún contrato formalizado relacionado con la evaluación para dar cumplimiento con lo previsto en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en Igualdad Laboral y No Discriminación 2021.

Sobre el particular, le informo que deberá de llevarse a cabo el proceso correspondiente para la contratación de una empresa que proporcione el Servicio de Auditoría de Vigilancia para la Dirección de Finanzas, bajo la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el " Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo", le informo que la he designado como Administradora del Contrato y como Área Técnica, para los fines que así se dispongan en el proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, dejando sin efectos la designación hecha mediante mi diverso 09 9001 600 000/0306 de fecha 8 de octubre del actual.

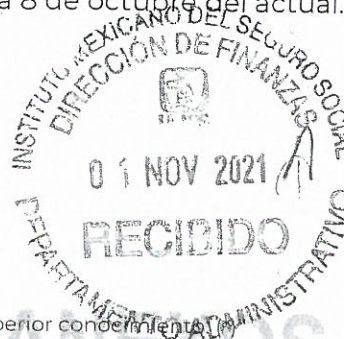
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Director de Finanzas

C.c.p.
RAGR

Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto. - Director General. - Para su superior conocimiento



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

